

RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

PRIMERO.- En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

SEGUNDO.- La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

TERCERO.- Considerando las propuestas de resolución definitiva, de fechas 15 de junio de 2023 y 28 de junio de 2023, formuladas y notificadas por la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y, tras la aceptación de las personas propuestas como beneficiarios y beneficiarias,

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
45397210V	33,200.00 €	CUBA - DI7, S.L.	12	0
77227275Z	34,800.00 €	ARGENTINA - BRAND VALUE SL	12	0
43194983V	40,000.00 €	SINGAPUR - COSENTINO GLOBAL SL	12	0
50389405Q	25,300.00 €	PERÚ - GENERAL ELEVADORES XXI SL	12	0
48099967K	25,975.00 €	ITALIA - EMAC COMPLEMENTOS, SL	12	3
77766519T	23,725.00 €	PORTUGAL - LDA AUDIOTECH SL	12	3
51489593E	27.916,67 €	BÉLGICA - AGENCIA EFE SAU SME	12	2
03206956C	32,800.00 €	IRLANDA - BANKINTER S.A.	12	0
49332736J	43,600.00 €	ANGOLA - JOBARTIS SOLUCIONES WEB AFRICANAS SL	12	0
47957810G	23,300.00 €	PORTUGAL - HOW2GO CONSULTORIA DE INTERNACIONALIZACION SL	12	0
55542062Y	29,800.00 €	CANADÁ - PEDELTA SL	12	3
49242955R	40,000.00 €	SINGAPUR - WORLDSENSING, SL	12	0
51508279D	43,600.00 €	ANGOLA - JOBARTIS SOLUCIONES WEB AFRICANAS SL	12	0
73452630Z	27,300.00 €	BRASIL - VISCOFAN SA	12	0



32739603T	11,650.00 €	PORTUGAL - NH HOTEL GROUP SA	6	0
45334471E	30,900.00 €	MÉXICO - I MAS D3 EQUIPAMIENTO TECNOLOGICOS SL	12	0
53915795T	43,200.00 €	ESTADOS UNIDOS - TECNOLOGÍAS AVANZADAS INSPIRALIA S.L.	12	0
54633272S	32,800.00 €	PANAMÁ - PINTURAS ISAVAL SL	12	0
53797519J	36,500.00 €	FRANCIA - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	12	0

2. Declarar desistida la solicitud a la subvención del “Proyecto ICEX Vives” del solicitante con DNI 49114042A, tras no haber sido aceptada dicha subvención mediante comunicación del día 19 de junio de 2023.

El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y manutención durante el periodo de las prácticas de doce meses y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La concesión será notificada al beneficiario mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

María Peña Mateos

[El original de este documento ha sido efectivamente firmado y su documento original se encuentra archivado en ICEX]

